



Normativa Interna de las Prácticas Supervisadas

Proyecto Final de Graduación

Introducción:

Se entiende por práctica supervisada como el proyecto final de graduación, el cual constituye la fase final de la formación del estudiante de los Diplomados que se imparten en el Colegio Universitario Tecnosalud, en donde participa directamente y bajo supervisión, en las actividades propias del quehacer en una Institución de Salud o Centro Veterinario. En la práctica supervisada, por su naturaleza, el estudiante desempeña actividades supervisadas en el ambiente clínico-hospitalario, pero sin dejar de cumplir las obligaciones académicas propias de su condición de estudiante.

Objetivo General

- Completar la formación académica y profesional del estudiante con dos meses de práctica supervisada en un Centro de Salud o Centro veterinario, correspondiente a 160 o 250 horas, según el Diplomado que esté cursando.

Objetivos Específicos

En términos generales, se busca que la práctica supervisada permita al estudiante:

1. Reconocer los criterios generales para llevar a cabo las tareas que se le asigne, así como el de asistir adecuadamente al tutor.
2. Desarrollar destrezas manuales para asistir al paciente y a los tutores en procedimientos médicos o veterinarios según corresponda y según cada una de las áreas básicas propias de un asistente de especialista.
3. Reconocer las medidas preventivas y de bioseguridad que deben aplicarse en un Centro de Salud o Veterinario.
4. Conocer los diferentes tipos medicamentos terapéuticos utilizados para el manejo de las principales afecciones del paciente según la carrera que cursa.
5. Integrar los conocimientos adquiridos a través de toda la carrera en las diferentes situaciones clínicas.
6. Desarrollar relaciones asertivas entre los compañeros, los profesionales y los pacientes.
7. Desarrollar la responsabilidad de manejo del paciente bajo supervisión del tutor.

Disposiciones generales

Artículo 1. La práctica supervisada se realiza una vez concluido el plan de estudios de la carrera atinente, según lo indica el Consejo Superior de Educación en su Reglamento N° 42377-MEP, artículos 39 y 58. Además, para aquellos tecnólogos que deben incorporarse al Capítulo de Tecnólogos del Colegio de Médicos de Costa Rica, deben cumplir con el número de horas mínimo que dicho Colegio designa en su Normativa, publicada en la Gaceta N°102, del 28 de mayo de 2021.

Artículo 2. Durante la práctica supervisada el estudiante deberá acatar las normas, disposiciones y reglamentos internos de cada Institución donde la realice y cumplir con el programa académico del Colegio Universitario. Además, debe mostrar el mayor respeto por el paciente, los tutores, otros profesionales de la salud y personal administrativo del Centro donde realiza su práctica.

Artículo 3. En cada práctica supervisada, el coordinador atinente a cada carrera pondrá en el aula virtual el plan de estudios de la Práctica Supervisada desarrollará. Este programa deberá indicar:

- Los objetivos y las acciones propuestas que el estudiante deberá realizar durante la práctica supervisada.
- Contenido temático
- Los criterios de evaluación: la descripción de cada criterio de evaluación y su valor en puntaje o por ciento, así como, el instrumento con el que será evaluado.
- Cronograma de las pruebas y actividades a realizar
- Bibliografía recomendada

Artículo 4. De la Metodología durante las prácticas:

La práctica supervisada se desarrolla en el campo clínico para que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos durante su carrera en situaciones reales y bajo supervisión de un profesional. Por tanto, cada procedimiento y labor que desempeñe deberá ser guiada y supervisada por el tutor que para tal fin el Colegio Universitario haya designado o en quien el Centro de Salud o Veterinario delega dicha responsabilidad. Además, se podrán desarrollar actividades teóricas cuyo contenido y método de evaluación se especificarán en el programa que se le entregará al estudiante al inicio de cada práctica supervisada.

Artículo 5. Sobre la matrícula. Para matricular la práctica supervisada el estudiante debe estar al día con sus obligaciones financieras con el Colegio universitario. Debe hacerla según las fechas establecidas por la Institución en período regular, por lo que, no podrá realizarla en la semana extraordinaria.

Artículo 6. Calendario, horarios y lugares para realizar las prácticas supervisadas:

Calendario: La práctica supervisada inicia en cada cuatrimestre, según el calendario de las fechas aprobadas por CENDEISSS (ente regulador de campos clínicos de la CCSS) y tiene una duración de 2 meses, en cuyo tiempo el estudiante deberá realizar el número total de horas que cada Diplomado tiene aprobado.

El horario: para realizar las horas prácticas supervisada, estas quedan sujetas a lo que cada Centro de Salud o Veterinario establezca.

Lugares: queda sujeto a la aprobación de cada Centro de Salud y Veterinario a los cuales el Colegio Universitario hizo la solicitud para que reciban estudiantes, por lo que, el estudiante deberá realizar las prácticas en los lugares que el Colegio Universitario oferte en el cuatrimestre que la matriculará. Los lugares en los que se harán la práctica supervisada pueden ubicarse en el área metropolitana o en cualquier otro lugar de las regiones periféricas del país.

Artículo 7. Ausencias y llegadas tardías

Las ausencias se deberán justificarse dentro del tiempo que establece el Reglamento de Régimen Académico de Tecnosalud. Si por alguna razón, aún justificada, el estudiante se ausenta más de tres días de la práctica del Diplomado que cursa, se dará por reprobada la práctica supervisada y deberá pagarla y repetirla en su totalidad al siguiente cuatrimestre.

En caso de llegada tardía mayor a 15 minutos, se tomará como una ausencia.

Artículo 8. Incumplimiento del tiempo para realizar las prácticas supervisadas.

En caso de que el estudiante independientemente de la justificación no cumpliera con el total de las horas en el tiempo establecido y designado previamente, deberá volver a matricular y pagar el costo total de la práctica. Debe comunicarlo antes de iniciar el cuatrimestre a la asistente de la Dirección de Tecnosalud y seguir todas las indicaciones que se le indiquen.

Artículo 9. Requisitos de ingreso a campos clínicos para prácticas supervisadas.

1. El estudiante que ingrese a realizar la práctica supervisada debe haber cumplido con lo siguiente:
 - a. Haber aprobado todos los cursos correspondientes al programa del Diplomado que cursa, es decir, inclusive el VI nivel.
 - b. Presentar el carné de vacunas al día exigidas por la C.C.S.S.
 - c. En el caso de los estudiantes que harán campos clínicos en Centros de Salud deben presentar el título de aprobación del curso de Asepsia.

- d. Los títulos y el carné de vacunas deberá presentarlos a la asistente de la Dirección de Tecnosalud, a más tardar durante el curso del quinto nivel del Diplomado.
- e. Cualquier otro curso que deba realizar, es requisito de graduación, por lo que, deberá tenerlo aprobado al menos con dos meses de anticipación a la fecha de graduación designada.

Artículo 10. Proceso de designación de los campos clínicos para prácticas supervisadas en la CCSS.

Todos los estudiantes que harán la práctica supervisada deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 2. La asignación de campos clínicos se realizará una vez finalizado el quinto nivel del Diplomado, momento en el cual el coordinador convocará a los estudiantes a una reunión de forma virtual o presencial para realizar la asignación de campos clínicos.
- 3. La asignación se hará por orden descendente de mayor a menor promedio ponderado (obtenido hasta ese momento), por lo que, el estudiante con un promedio mayor será el primero en escoger el Centro para realizar la práctica supervisada, y así sucesivamente.
- 4. Si el estudiante no se presenta a la convocatoria de asignación de campos clínicos o se presenta tarde de la hora asignada, pierde todo el derecho de reclamo sobre los campos clínicos.
- 5. Dado que la obtención de los campos clínicos en la C.C.S.S. es producto de un trámite formal y oportuno (meses de anticipación) ante el CENDEISSS y los Consejos Académicos Locales de cada Hospital o Clínica, la distribución de los practicantes no puede ser modificada.
- 6. Si el estudiante reprende la práctica supervisada, podrá matricularla nuevamente en el cuatrimestre siguiente, siempre y cuando, tanto el CENDEISSS como los Consejos Académicos Locales de cada Hospital o Clínica hayan aprobado su campo clínico.

Artículo 11. Desarrollo de las Prácticas Supervisadas

- 1. El primer día de inicio de la práctica supervisada el estudiante deberá presentarse en la sede asignada. El incumplimiento injustificado de esta regla será motivo de sanción.
- 2. Durante el desarrollo de la práctica supervisada el estudiante deberá cumplir con las normas propias del Reglamento de práctica supervisada, los Reglamentos del Colegio Universitario Tecnosalud y aquellas que establece cada Centro de Salud y Veterinario.

Artículo 12. Actividades y asignaciones por realizar durante las Prácticas Supervisadas.

Las actividades en las que participará el practicante durante su práctica se dividen en:

- I. Actividades prácticas durante las rotaciones: Entendiéndose con esto la participación del estudiante en el funcionamiento diario de los diferentes servicios que se llevan a cabo en un Centro de Salud o Veterinario.

Cada estudiante, debe participar en el quehacer propio del Diplomado que está cursando, por lo que, dentro de las actividades que debe realizar se incluyen, pero no se limitan a:

1. Participación en la visita a aposentos en los que se encuentran los pacientes internados bajo supervisión de profesionales médicos, tecnólogos o veterinarios.
2. Participación en guardias bajo supervisión de profesionales médicos, tecnólogos o veterinarios.
3. Realización de historias clínicas completas.
4. Soporte para el adecuado funcionamiento de los servicios a través de:
 - Coordinación de estudios de laboratorio y gabinete.
 - Obtención de muestras para estudios de laboratorio.
 - Seguimiento del análisis y obtención de los resultados de estos estudios.
 - Coordinación y vigilancia durante la estancia del paciente.
 - Asistencia en procedimientos diagnósticos, quirúrgicos y/o terapéuticos.
 - Realización de procedimientos clínicos menores según el perfil del Diplomado en el que está matriculado y bajo supervisión profesional.
 - Toma de parámetros clínicos o signos vitales

- II. Asignaciones Académicas durante las rotaciones: Entendiéndose como las actividades programadas por el Coordinador del Diplomado en el plan de estudios de la práctica supervisada. Estas se desarrollarán en el Centro de Salud o Veterinario durante la práctica supervisada, y deberán presentarse y/o exponerse una vez finalizada la práctica, en el día que disponga el Coordinador en el cronograma del plan de estudios.

Las asignaciones incluyen, pero no se limitan a:

1. Revisiones bibliográficas (incluye artículos en español o inglés).
2. Revisión de temas
3. Realización y presentación de bitácoras, minutas u otras tareas que el Coordinador considere necesario.

Artículo 13. Sobre la evaluación de los aprendizajes en la práctica supervisada.

La evaluación del practicante se realizará de acuerdo con su desempeño en cada una de las actividades rotatorias y las asignaciones académicas. Cada Coordinador designará una rúbrica en la cual los estudiantes deberán ser evaluados por sus tutores. Dicha rúbrica deberá especificarse en el programa de Práctica Supervisada que se le entrega al estudiante al inicio de esta.

Artículo 14. Sobre las rúbricas.

Los Coordinadores podrán, pero no limitarse a tomar en cuenta los siguientes criterios dentro de las rúbricas a evaluar en la práctica supervisada:

En relación con el desempeño del practicante se evaluarán los siguientes parámetros:

1. *Asistencia y Puntualidad*: los estudiantes deben llegar a tiempo a todas las sesiones de rotación y cumplir con el horario asignado por cada Centro de Salud o Veterinario.
 - a. En caso de ausencia justificada, deberá notificar al tutor con anticipación, y en el caso de que sea más de un día, deberá también reportarlo al Coordinador del Diplomado.
 - b. Una llegada tardía de más de 15 minutos sobre la hora de ingreso a la rotación se tomará como una ausencia, y no podrá asistir a la rotación, de manera que las horas de ese día no serán tomadas en cuenta en el total de horas que debe realizar.
 - c. Más de tres ausencias injustificadas implican la pérdida de la práctica supervisada.
2. *Actitud*: adaptabilidad a los cambios, gestión de tiempo y organización de tareas, proactividad e iniciativa al realizar sus tareas, capacidad de resolución de problemas y análisis, perseverancia y esfuerzo para lograr los objetivos.
3. *Disciplina y cumplimiento de tareas asignadas*: el estudiante debe seguir las instrucciones que le asigne el tutor, respetando las decisiones tomadas por el equipo médico. Ante cualquier duda o inquietud sobre el procedimiento asignado, el estudiante debe solicitar la aclaración antes de llevarlo a cabo. No podrá utilizar el teléfono celular durante la rotación, excepto que el tutor lo autorice con el fin de realizar alguna tarea.
4. *Vestimenta*: los estudiantes deben usar el uniforme completo con el logo del Colegio Universitario Tecnosalud y el carné de identificación. El uniforme debe estar limpio, y en perfecto estado. Si se le solicita gabacha blanca deberá portarla.
5. *Relación con el Paciente e Interpersonales* (compañeros, personal de enfermería, etc): comunicación efectiva y asertiva, cooperación, colaboración y capacidad para trabajar en

equipo. En todo momento el estudiante debe dirigirse con respeto hacia el personal del Centro de práctica, hacia los pacientes y a los propietarios de los pacientes veterinarios.

6. Conocimiento y destrezas en los procedimientos básicos que debe realizar:

- a. Aplicación de los conocimientos obtenidos durante su formación
- b. Habilidad en el uso de los instrumentos y equipos
- c. Orden y limpieza en las áreas en las que trabaja
- d. Uso de protocolos de asepsia y manejo de residuos hospitalarios establecidos
- e. Uso de protocolos de bioseguridad
- f. Uso responsable de los recursos: equipos médicos y suministros del Centro de Salud y Veterinario. De manera tal, que en caso de romper o dañar los equipos, el estudiante deberá asumir el costo de reparación o compra.

7. Ética profesional: los estudiantes deben cumplir con los principios éticos y morales aprendidos durante su formación. En los que se destacan los siguientes:

- a. Evitar realizar tarea alguna sin supervisión.
- b. No realizar tareas que competen a otros profesionales.
- c. Respeto por la privacidad y confidencialidad de la información de los pacientes y sus acompañantes.
- d. No deben tomar fotos, videos o realizar grabaciones sin el consentimiento por escrito de la parte involucrada.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 15. El incumplimiento de esta Normativa Interna de Prácticas Supervisadas tiene implicaciones disciplinarias, desde una llamada de atención hasta la terminación anticipada de la rotación.

Artículo 16. La presente Normativa Interna y sus reformas deben ser previamente autorizadas por el Consejo Directivo del Colegio Universitario Tecnosalud.